



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 949-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Noviembre del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7002-2019, de fecha 14 de Octubre del 2019.
- ii) El Informe N° 2790-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Noviembre del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7002-2019 de fecha 14 de Octubre de 2019, la **Sra. MENESES HUMEREZ VIUDA DE DONAYRE GLORIA ISABEL**, identificado con **DNI N° 21835768**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en el ° **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.43 Lt.23 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07035939-SUNARP-CHINCHA** con un área de **256.50 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2790-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21 de Noviembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ° **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.43 Lt.23 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **256.50 m2** y perímetro de **79.67 ml**.

Que, mediante **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N° 29090 –** Aprobado por **D.S. N° 006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N° 010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

133

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.43 Lt.23 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. **MENESES HUMEREZ VIUDA DE DONAYRE GLORIA ISABEL**, identificado con DNI N°21835768, con un área total de con un área de **256.50 m<sup>2</sup>** y perímetro de **79.67 ml**, inscrita en la Partida Literal **P07035939** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: **SUB LOTE 23, SUB LOTE 23A, SUB LOTE 23B y Servidumbre de paso** con las características siguientes:

#### LOTE N°23 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martín de Porres	09.75 ml
Por la derecha:	Lote N°22	29.98 ml
Por la Izquierda:	Lotes N°1A, 1B, 2 y 3	20.13 ml, 04.15 ml, 09.85 ml
Por el Fondo:	Lote N°10C	05.81 ml
<b>ÁREA TOTAL: 256.50 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 79.67 ml</b>	

#### SUB LOTE N° 23 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso y Lote N°23A	01.50 ml, 04.50 ml, 08.48 ml
Por la derecha:	Lote N°22	08.72 ml
Por la Izquierda:	Lotes N°2 y 3	03.37 ml, 04.15 ml, 09.85 ml
Por el Fondo:	Lote N°10C	05.81 ml
<b>ÁREA TOTAL: 84.49 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 46.38 ml.</b>	

#### SUB LOTE N° 23A (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	08.33 ml
Por la derecha:	Sub Lote N°23	08.48 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°23B	08.37 ml
Por el Fondo:	Lotes N°1B y 2	08.33 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.09 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 33.51 ml.</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

132

## SUB LOTE N° 23B (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porres	04.18 ml, 04.07 ml, 08.25 ml
Por la derecha:	Servidumbre	08.43 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°1A y 1B	08.43 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 23A	08.37 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.04 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 33.48 ml.</b>

## SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porres	01.50 ml
Por la derecha:	Lote N°22	21.26 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes N°23B, 23A, y 23	21.26 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 23	01.50 ml
<b>ÁREA TOTAL: 31.88 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 45.52 ml.</b>



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN